CONTRATO ABIERTO Nº 413/2022

CD N° 47/2021 – "ADQUISICION DE SELLOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS" 3ER LLAMADO – PLURIANUAL - ID 403.028.- ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con **Cédula de Identicad Nº 1.589.364, Director Administrativo,** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, **designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 04**, de fecha 10 de marzo de 2021, facultado a suscribir el presente **Contrato** por **Resolución D.G.A.F. Nº 1448** de fecha 29 de julio de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEW SHOP** de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez., RUC 751379-8, domiciliada en Chile 713 c/ E. Haedo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la el **Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**, con Cédula de Identidad N°751.379, en carácter de propietario , denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 47/2021 – "ADQUISICION DE SELLOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPYNS" 3ER LLAMADO - PLURIANUAL – ID Nº 403.028.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE SELLOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPYNS" 3ER LLAMADO – PLURIANUAL- ID 403.028.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 403.028**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 47/2021 – "ADQUISICION DE SELLOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPYNS" 3ER LLAMADO – PLURIANUAL** con **I.D. N° 403.028;** convocado por el MSP y BS.

La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 1448**, de fecha 29 de julio de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Monto Total Mínimo es de **Gs. 40.000.000.** (Guaraníes cuarenta millones.) y Monto Total Máximo es de **Gs. 80.000.000.** (Guaraníes ochenta millones.)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)
1	Sello Fechador de 4 mm	UNIDAD	UNIDAD	FOSKA	CHINA	1	20.000
2	Sello Fechador de 5 mm	UNIDAD	UNIDAD	FOSKA	CHINA	1	20.000
3	Sello Automatico de 4 lineas hasta 6 cm- con recuadro de 75 por 38 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	140.000
4	Sello Fechador de entintaje automatico sin placa	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	60.000
5	Sello Fechador Horario 24 Hs	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	150.000
6	Sello Foliador metalico de entintaje automatico de 6 digitos- 5 mm	UNIDAD	UNIDAD	FOSKA	CHINA	1	150.000
7	Sello Automatico de 1 linea- 38x14 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	50.000

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

8	Sello Automatico de 2 lineas- 38x14 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	5C.000
9	Sello Automatico de 3 lineas- 38x14 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	5C.000
10	Sello Automatico de 4 lineas- 38x14 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	5C.000
11	Sello Automatico 47x18 agregar xx lineas de texto	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	7C.000
12	Sello Automatico 58x22 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	10[illegible].000
13	Sello Automatico redondo con aclaratoria 75x35 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	13[illegible].000
14	Sello Redondo de 30 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	9E.000
15	Sello Automaticoi redondo de 40 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	12[illegible].000
16	Sello comun de 1 linea 6 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	1E.000
17	Sello comun de 1 lineas 6 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	2C.000
18	Sello comun de 1 linea 8 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	2C.000
19	Sello comun de 1 linea hasta 8 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	2C.000
20	Sello comun de 2 lineas hasta 6 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	2C.000
21	Sello comun de 2 lineas hasta 6 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	2E.000
22	Sello comun de 2 lineas hasta 8 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	3C.000
23	Sello comun de 3 lineas hasta 6 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	3E.000
24	Sello comun de 3 lineas hasta 6 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	3E.000
25	Sello comun de 3 lineas hasta 8 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	4C.000
26	Sello comun de 3 lineas hasta 8 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	4C.000
27	Sello comun de 4 lineas hasta 6 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	4E.000
28	Sello comun de 4 lineas hasta 6 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	4E.000
29	Sello comun de 4 lineas hasta 8 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000
30	Sello comun de 4 lineas hasta 8 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000
31	Sello comun de 5 lineas hasta 6 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	4E.000
32	Sello comun de 5 lineas hasta 6 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	4E.000
33	Sello comun de 5 lineas hasta 8 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	4E.000
34	Sello comun de 5 lineas hasta 10 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	9C.000
35	Sello comun de 5 lineas hasta 10 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	9C.000
36	Sello comun de 6 lineas hasta 6 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000
37	Sello comun de 6 lineas hasta 8 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000
38	Sello comun de 6 lineas hasta 8 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000
39	Sello comun de 7 lineas hasta 6 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000
40	Sello comun de 7 lineas hasta 6 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000
41	Sello comun de 7 lineas hasta 8 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	6C.000
42	Sello comun de 8 lineas hasta 6 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000
43	Sello comun de 8 lineas hasta 6 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	5C.000

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Operativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

44	Sello comun de 8 lineas hasta 8 cm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	50.000
45	Sello comun de 8 lineas hasta 8 cm con recuadro	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	50.000
46	Almohadilla para sello automatico 25 x 10 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	15.000
47	Almohadilla para sello automatico 37 x 14 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	20.000
48	Almohadilla para sello automatico 47 x 17 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	30.000
49	Almohadilla para sello automatico 69 x 30 mm	UNIDAD	UNIDAD	COLOP	AUSTRIA	1	35.000
50	Goma de Repuesto para modelo 37 X 14 mm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	15.000
51	Goma de Repuesto para modelo 47 X 17 mm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	20.000
52	Goma de repuesto para modelo 75 x35 mm	UNIDAD	UNIDAD	NEW SHOP	PARAGUAY	1	30.000
MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO): GUARANIES CUARENTA MILLONES. -							2.818.000
MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO): GUARANIES OCHENTA MILLONES. -							

Detalles de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a lo indicado en el presente apartado:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	SELLO	Sello Fechador de 4 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor
2	SELLO	Sello Fechador de 5 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
3	SELLO	Sello Automático de 4 líneas hasta 6 cm- con recuadro de 75 por 38 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
4	SELLO	Sello Fechador de entintaje automático sin placa	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
5	SELLO	Sello Fechador Horario 24 Hs	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
6	SELLO	Sello Foliador metálico de entintaje automático de 6	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
7	SELLO	Sello Automático de 1 línea- 38x14 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
8	SELLO	Sello Automático de 2 líneas- 38x14 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
9	SELLO	Sello Automático de 3 líneas- 38x14 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.005

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10	SELLO	Sello Automático de 4 líneas- 38x14 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
11	SELLO	Sello Automático 47x18 agregar xx líneas de texto	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
12	SELLO	Sello Automático 58x22 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
13	SELLO	Sello Automático redondo con aclaratoria 75x35 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
14	SELLO	Sello Redondo de 30 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
15	SELLO	Sello Automático redondo de 40 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
16	SELLO	Sello común de 1 línea 6 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
17		Sello común de 1 líneas 6 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
18	SELLO	Sello común de 1 línea 8 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
19	SELLO	Sello común de 1 línea hasta 8 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
20	SELLO	Sello común de 2 líneas hasta 6 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
21	SELLO	Sello común de 2 líneas hasta 6 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
22	SELLO	Sello común de 2 líneas hasta 8 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
23	SELLO	Sello común de 3 líneas hasta 6 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
24	SELLO	Sello común de 3 líneas hasta 6 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
25	SELLO	Sello común de 3 líneas hasta 8 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
26	SELLO	Sello común de 3 líneas hasta 8 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
27	SELLO	Sello común de 4 líneas hasta 6 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
28	SELLO	Sello común de 4 líneas hasta 6 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
29	SELLO	Sello común de 4 líneas hasta 8 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
30	SELLO	Sello común de 4 líneas hasta 8 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
31	SELLO	Sello común de 5 líneas hasta 6 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
32	SELLO	Sello común de 5 líneas hasta 6 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
33	SELLO	Sello común de 5 líneas hasta 8 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
34	SELLO	Sello común de 5 líneas hasta 10 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
35	SELLO	Sello común de 5 líneas hasta 10 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.
36	SELLO	Sello común de 6 líneas hasta 6 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Ordn de Compra por parte del Proveedor.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.066

37	SELLO	Sello común de 6 líneas hasta 8 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
38	SELLO	Sello común de 6 líneas hasta 8 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
39	SELLO	Sello común de 7 líneas hasta 6 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
40	SELLO	Sello común de 7 líneas hasta 6 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
41	SELLO	Sello común de 7 líneas hasta 8 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
42		Sello común de 8 líneas hasta 6 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
43	SELLO	Sello común de 8 líneas hasta 6 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
44	SELLO	Sello común de 8 líneas hasta 8 cm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
45	SELLO	Sello común de 8 líneas hasta 8 cm con recuadro	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
46	ALMOHADILLA	Almohadilla para sello automático 25 x 10 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
47	ALMOHADILLA	Almohadilla para sello automático 37 x 14 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
48	ALMOHADILLA	Almohadilla para sello automático 47 x 17 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
49	ALMOHADILLA	Almohadilla para sello automático 69 x 30 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
50	Goma de repuesto	Goma de Repuesto para modelo 37 X 14 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
51	Goma de repuesto	Goma de Repuesto para modelo 47 X 17 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
52	Goma de repuesto	Goma de repuesto para modelo 75 x35 mm	Unidad	Dirección Administrativa Ejecución de Contratos	El plazo máximo para la entrega de los Bienes será de hasta 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

PLAN DE ENTREGA: Los Plazos Serán Computados en Días Corridos.
Las Órdenes de Compra serán Emitidas por la DIRECCION ADMINISTRATIVA - Depto. de EJECUCION DE CONTRATOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".
El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el proveedor, dentro de los 10 días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 de la Ley N° 2051/2003.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes Agosto y año 2022.

Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez
CONTRATISTA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

4. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.005

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

5. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 282, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

El PROVEEDOR adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

1. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de lapresentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

2. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en elSistema de Tesorería (SITE).

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.655

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

7. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante.

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

8. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
Pr = P x IPC1 IPC0
Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.605

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato
Para Bienes Importados usar:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
Reajuste por Variación del Salario Mínimo. El precio del contrato será reajustable.
Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

9. Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,1
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

11. Impuestos y derechos

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (**NO APLICA**).

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

12. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser

New SHOP SELLOS DE GOMA Telefax: 497.378 - 450

Rodrigo Sánchez Araujo, Director Administrativo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social